

**REQUISITOS REQUERIDOS A ENTIDADES DEL  
COMERCIO Y/O INDUSTRIA QUE SOLICITAN  
AUTORIZACION PARA EMITIR CERTIFICADOS DE  
ORIGEN, POR DELEGACIÓN.**

La Dirección Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales – DNINCI, es la responsable de la certificación del origen de las mercaderías en el Perú. En ese sentido, se delega la función de emisión de certificados de origen en diversos gremios empresariales de nuestro país, previo cumplimiento de requisitos establecidos, los cuales se dan a conocer a continuación:

- Copia Notarial Fedateada del Testimonio del Acta de Escritura de Constitución de la Institución, debidamente inscrita en Registros Públicos.
- Copia del documento que acredite los poderes otorgados al representante de la Institución para suscribir convenios, debidamente inscrita en Registros Públicos.
- Copia del RUC.
- Copia de DNI del representante de la Entidad.
- Relación de Empresas exportadoras asociadas a la Cámara y de la Región indicando sus actividades económicas en la Región.
- Cifras de exportación de la Región de los últimos 03 años.
- Relación de productos con potencial de exportación de la Región.
- Relación de Funcionarios de esa Entidad, propuestos para emitir certificados de origen (Adjuntar Currículum Vitae), los mismos que estarán sujetos a evaluación respecto al pleno conocimiento de las reglas y procedimientos de origen de las mercaderías.
- Equipos de Informática, Internet y otros.
- Acreditar que cuentan con funcionario con manejo de programas informáticos.
- Infraestructura que se asignaría para ejercer la función.
- Actividades de capacitación en Comercio Exterior.